

REVISTA DE PRIVACIDAD Y DERECHO DIGITAL

DIRECTOR • D. PABLO GARCÍA MEXÍA

PABLO GARCÍA MEXÍA

CARTA DEL DIRECTOR

FRANCISCO JAVIER TORRES GELLA

LA AESIA COMO CATALIZADORA DE UNA INTELIGENCIA ARTIFICIAL CENTRADA EN EL SER HUMANO: GOBERNANZA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA IA EN ESPAÑA

Aesia as a catalyst for human-centered artificial intelligence: governance, innovation, and ai development in Spain

VANESSA GARCÍA HERRERA

EL ITER LEGISLATIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL. EN PARTICULAR, LAS CONSECUENCIAS DE LA RETIRADA DE LA PROPUESTA DE DIRECTIVA

The legislative process of civil liability in matters of Artificial Intelligence. In particular, the consequences of the withdrawal of the proposed directive

CARMEN CAMBLOR DE ECHANOVE

LA LIBERTAD DE CREACIÓN ARTÍSTICA EN ENTORNOS DIGITALES: UNA APROXIMACIÓN A PROPÓSITO DE LA CARTA DE DERECHOS DIGITALES

Artistic freedom in digital environments: a reflection on the Digital Rights Charter

LUCAS BLANQUE REY

LOS CENTROS DE DATOS: EN BUSCA DE SU RÉGIMEN JURÍDICO

Data centers: in search of their legal regime

DELANO BUNN, VALDECY URQUIZA Y J. JAVIER MARTÍNEZ

EQUILIBRIO ENTRE PRIVACIDAD E INNOVACIÓN. ESTUDIO COMPARADO DE MODELOS REGULATORIOS EN LOS ENTORNOS DIGITALES

Balancing Privacy and Innovation: A Comparative Study of Regulatory Models in Digital Environments

GLORIA OSTOS

LA INTELIGENCIA POLÍTICA COLECTIVA EVITARÁ QUE LA DEMOCRACIA REVIERTA EN AUTOCRAC(IA)

Collective Political Intelligence will prevent democracy from reverting into autocracy

LA ENCUESTA #39 ENTREVISTA DIGITAL OMNIBUS

EN RED #39

AÑO XI • ENERO-ABRIL 2026 • NÚMERO 39

ISSN: 2444-5762

LA ENCUESTA #39
ENTREVISTA - DIGITAL OMNIBUS

PARTICIPANTE

ELENA VALÍN

REVISTA DE

PRIVACIDAD Y
DERECHO DIGITAL

ENTREVISTA -DIGITAL OMNIBUS

1) ¿Qué es y cuál es el objetivo fundamental del Digital Omnibus?

Es una propuesta de la Comisión Europea diseñada para simplificar y armonizar el marco legal digital actual, incluyendo el Reglamento IA, el RGPD y el *Data Act*. Su objetivo es eliminar contradicciones y duplicidades entre normas para dar seguridad jurídica a las empresas y reducir la carga burocrática, impulsando así la competitividad y la innovación en la UE.

2) ¿Cuáles son los dos componentes esenciales del Digital Omnibus?

Se estructura en dos pilares: (i) el Ómnibus sobre el Acervo Digital, que armoniza normas transversales como el RGPD, el *Data Act* y la *Directiva ePrivacy*; y (ii) el Ómnibus sobre IA, diseñado específicamente para extender los plazos de cumplimiento de las obligaciones de sistemas de alto riesgo y simplificar las obligaciones del Reglamento de IA.

3) ¿Supone el Digital Omnibus un cambio real en las obligaciones de los destinatarios de su ámbito objetivo de aplicación, o es más una armonización de normas ya existentes?

Supone un cambio real y significativo en las obligaciones de los sujetos obligados. Más allá de armonizar los textos, el Digital Omnibus redefine el alcance de algunas obligaciones, elimina requisitos redundantes y simplifica procedimientos críticos. Un ejemplo claro es la creación de un punto único de notificación de incidentes, que sustituye la multiplicidad de obligaciones de reporte actuales por un proceso centralizado, aligerando drásticamente la carga administrativa de las empresas.

4) ¿Qué dificultades se están encontrando en la elaboración del Digital Omnibus sobre datos?

La principal dificultad es el equilibrio entre la simplificación operativa y la salvaguarda de derechos fundamentales. El gran escollo es el conflicto sobre la redefinición del "dato personal". Mientras la Comisión

busca un enfoque relativo para reducir cargas, el CEPD y el SEPD se oponen frontalmente a este cambio por riesgo de desprotección.

5) ¿Está quizá siendo más sencilla la negociación relativa a aspectos de ciberseguridad?

Sí, es el área de mayor consenso. Existe un respaldo unánime a la creación del portal único de notificación gestionado por ENISA y a la ampliación del plazo de reporte del RGPD de 72 a 96 horas. Al percibirse como una mejora de eficiencia operativa que no altera derechos sustantivos, el avance en los trílogos está siendo mucho más fluido.

6) ¿Cómo van los avances en los trabajos del Digital Omnibus sobre inteligencia artificial?

Los trabajos están en fase de máxima aceleración institucional. Un avance crucial es el acuerdo para fijar fechas límite definitivas que aplazan las obligaciones de alto riesgo hasta el 2 de diciembre de 2027, descartando la flexibilidad condicional inicial. El debate final en los trílogos de abril se centrará en la alfabetización obligatoria en IA y en el posible acortamiento de los plazos para el etiquetado de contenido generado por IA.

7) ¿Constituye el Digital Omnibus un instrumento adecuado para aproximar el acervo digital europeo a otros modelos comparados de regulación digital, o lo mantendrá por el contrario fiel a una lógica regulatoria europea clásica?

Constituye un paso relevante hacia un modelo más pragmático, pero se mantiene fiel a la lógica regulatoria europea. Aunque introduce una flexibilidad y una eficiencia operativa más cercanas a otros mercados, no desregula ni abandona el principio de supervisión pública. En esencia, el Digital Omnibus no busca cambiar el «qué» —la protección de derechos y la soberanía del dato—, sino mejorar el «cómo», haciendo que el modelo europeo sea más ejecutable y competitivo a nivel global.



Síguenos en Linked 

Visite nuestra web e infórmese de las novedades y actividades formativas que realizamos

www.rdu.es

